

Congreso
929.

V^o Congreso

Nº 929



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

30 enero 1828

17 mayo 1829

Nº 929

Nº 12

1828.
1829

Expediente sobre descubrimiento de la Vereda a Sanapiqui rio
navegable a la ensenada de S. Juan, su reconocim.
y el Gobno. y demas efectos subsecuentes.

Garcia

1827 228

SELLO TERCELO VALE DOS REALES

C. de Mo. José Spross
Medad.

Los Comisionados por la Compañía Anónima, para indorzar, y abrir la picadura al Norte han procurado aproximarse à la comodidad, registrando las direcciones posibles para evitar gastos al Estado, y facilitar el tránsito mas favorable, haciendo un viaje à Saraspigui; donde se dexò descubierto el lugar, que debia ser Puerto lo mas inmediato al camino afuera, y de buelta varios registros, y por ultimo otro viaje por el Volcan con el mismo objeto, en el qual han hallado dificultades insuperables; y estando desengañados de la necesidad de abrir el mismo que se ha picado, y cumpliendo el termino señalado el ultimo de Diciembre, para seguir en su apertura, y disposicion: Oramos à V. para que se digne prolongarnos el termino hasta el ultimo de Abril proximo, en cuyo tiempo, tanto por la oportunidad del Verano, como por facilitarse todos los auxilios necesarios, y poder subsistir dentro la Montaña, haciendo por las inmediaciones à la picadura todos los exploros posibles para su direccion, se concluya su disposicion, dandole

principio desde el ocho de Enero personalmente uno, o dos
de los interzados, hasta verificar su conclusion.

Juan Xero.
Alfaro

Miguel Alfaro

Juan Alfaro

Gobierno Supremo de Navarra. San Jue' Enero treinta e mil ochocientos veinte y ocho.

Visto y con consideracion a no haber sido suscitado el termino señalado para hacer el descubrimiento de comunicacion al Mar del Norte q. se ha propuesto la Compañia q. representa, señalase para remanente compare el procurador Alcaide en sus mms contados hasta el ultimo de Abril de este año, con prevencion q. la comunicacion q. se ofusca tenga la calidada que dispone el artículo 3.º de la ley d.

1827 Y 328



SENIOR TERCERO VALE DOS REALES

A. de Mayo último, y q. se haga ^{se}procurar la mayor m-
titud, planura y comodidad del camino.

Juan Mora

De su cdm.

J. M. M. Calvo

En la fha. se comunicó á los interesados.

Ciudad de Guayaquil.

Los individuos de la Compañía Imperial, cum-
pliendo con el deber del Gobierno. Para tanto de ju-
rio del Año Común, y con arreglo al Art. 23.
de la Ley de Mayo de Mayo último, han pro-
cedido a elegir la Persona del Norte Santa
Mecad al Embajador en el Rio de Maripique
calleando, y como sea posible, para es-
tallar cerca de la ciudad, toda la dificultad, y con-
trarios de la Península, para dar cuenta del
Embajador a una ciudad, cerca de diez, si-
te leguas, y la misma a unido en su Re-
se.

Todo lo que para la Compañía en su co-
municación para el adopción en el presente
los Medios de llegar a los Reales.

Ala

Mula. M. C. 11. 1828

Francisco

Alfaro



Juan Alfaro

Manuel Alfaro

Jose Ang. Soto

Roberto Super

via de la Amb.^a Constitucional = Cuid.^o Sr.^o G^oal. del Desp^o

La Asamblea en sesión de 19 del conte. tomó en consideración la solicitud del Gefe Supremo del Estado a fin de q^e se le conceda licencia p^a ir a reconocer ocularm^{te} la obra q^e ha descubierto una Compañia de Vecinos de la Ciudad de Alajuela p^a la enramada de San Juan p^a el río navegable de Sarapiquí y prevenir las medidas de fortificación y defensa q^e puedan ser necesarias con el tpo. señalándole alg^a Ayuda de Cortes p^a gastos extraordinarios y disminuir el negocio con la detención q^e origina conformándose con el Dictamen de la Comisión a q^e habia sido pasada esta solicitud acordó se le conceda la licencia q^e pide p^a los efectos indicados, y q^e en el supuesto de q^e los fondos de Consulado estan destinados p^a la composición de caminos mande q^e de ellos se entregue lo q^e fuere necesario p^a los gastos extraordinarios de su viaje = Lo decidimos a b. p^a q^e lo ponga en conocimiento del Gefe Supremo = Dio, Unión, Libertad. San Jm

Abril 21 de 1828 = Joaⁿ M^o Flores Dip.^o Sr.^o = Felis Valero Dip.^o Sr.^o
E.S.

Copia. Sría. Gral. del Gobno. S. Feri Abril 22 de 1828.

J. M. de Calvo

En la licencia q^a le concede el Concyo.

Juan Mora



Desu orn.

J. B. Calvo

En la fha. se comunico oficialmente la resolucion aut.^a
del C. Sup. Mora, Manuel Gamba y Felipe Herrera
y a la Municip. de la ciudad de Acapulco, en lo q^a co-
ma a su competencia.



Gobern. Su

De la Comp.
Impneraria

H. M. M. J. al Dep.

Compliments au L. M. M.
qui V. M. a dit, la disputer
la Compagnie M. M. s. l. p. p.
bien.

F. D. le que M. M. L. M. M. de
M. M. M. M. M. M. M. M. M.
qui M. M. M. M. M. M. M. M.

D. L. M. M. M. M. M. M. M. M.

F. M. M. M. M. M. M. M. M.

De la Municipalidad
de Heredia,

Minist.^o Gral. del Estado

A la Corpor.^{on} en Ses.^{on} N.^o 2.^a, al ar.
4.^o 5.^o acuerdo de Sig.^{to}. A virtud
de haberse recibido una orden
p.^a el Minist.^o de Estado Relati-
va aq.^{te} se nombra un Jefe
p.^a inspeccionar el camino del
Norte. Se ha p.^a nombrado
al Sr. Pedro Lopez, a quien al
instante se le ha oficialado.

Lo

q. se pone en su honor. to. 9. de
convenia

Dios Union libertad

Harina Ab. 27, 3 de 1828

Nicola Mca

Jose M. 28

Alfonso

Tris. 28

3

Primo. a Costa Rica. S. J. de Junio diezy siete de mil o-
chocientos veinte y ocho.

Meritade a hacerse practica el reconociem^{to} de
la vereda de Sagapigui con los puntos CC. Itag^u. Mora,
Manuel Gamboa y Pedro Lopez, citados y q^{da} expongan
bajo juram^{to} si la vereda reconocida lta^{da} el rio de Sa-
gapigui facilita la comunicacion a la ensenada y
Puerto de S. Juan: 2.^o Si es oportuna y practicable q^{da}
el transporte de caballeria cargada: 3.^o Si en razoⁿ
al plano, direccion y demas circunstancias de la vereda
se fargan mas convenientes emprendi^{da} y costea^{da}
sobre ella la apertura del camino: 4.^o y finalm^{te}
expongan que^{da} costos y gastos largos causados el des-
cubrim^{to} y Operacion de ella: vereda en el estado q^{da}
se ha reconocido; y en vista a todo se determinen
lo q^{da} corresponde.

Juan Mora
[Signature]

De m^{re} am.
J. Bern. Cabrera
[Signature]

En 12. del mismo se libraron las citaciones conducentes.

Don de Julio del mismo año compareció el C. Manuel Gam-
boa vecino a la Ciudad de Aguada y previo juramento.
en juicio, entendido del Supremo. Decreto anterior, expuso:
Que es conveniente q la verra reconstruida al Rio de San Roque
facilita la comunicacion a la ensenada de San Juan y
Medanito, aunque por ahora sea muy penoso el tránsito: Que
en el día no es practible ni oportuno la verra q. el tray-
ecto de Colabun a Agaña; y q lo pedia en parte q con-
gusto se compensa con facilidad por su lta. hoy no
creuta mas q de un piquete: Que a su juicio, en concep-
to a q sin embargo q la verra sea de un plano soli-
do, sin ning otra direccion puede mejorarse la comunicacion
con la practica, evitando la fatalidad de algunos queros y
tránsito a algunos fango, y pedia emprender y comenzar
sobre la misma la apertura del camino, teniendo ademas en
consideracion q tal camino en su principio presentara mil
dificultades: Que q el tiempo y la practica fuesen por lo
regular los mejores, como se ha visto con el del monte
del aguacate: Que sobre un poco mas o menos hablando
en con. al piquete actual, juzga tener de este la puer-
ta quinientos pios, no haciendo mas de las muchachas
tal vez anteriores q sobre ella han emprendido: Que lo ex-
puesto es quanto tiene q decir en el particular, sin
dudar q el es de opinion q el temporario es bueno
y que no ha visto ni oido otro de este genero.



salen y enjamen, como eye dñd de dñe Matina; y
 q la navegacion al río de Saragigui es susceptible
 de mejoras: dixo no tened q' añadir, ni quitar, oña-
 mandore y ratificandore en fuerza de su juram^{to}. p^{ho}.
 Es de edad de quarenta y tres años y firmo con ungo.

Caloz Manuel Gamboa

En veinte y uno de Julio del mismo año comparecio el C. Dñs
 Lopeo vecino de Atacura, y p^{ro}cur^{or} juram^{to}. en p^{na}. consiguiente
 al sup^{to}. Dñs anterior dixo: Que la v^{ta}da reconocida l^{ta}.
 el río de Saragigui facilita q' ahora a hombre d'apie o a
 quicillay la comunicacion a la ciudad y Puerto de San Juan
 y q' aunq' la navegacion desde el Embocadura de Saragigui al
 Puerto presenta algunas dificultades, esta entendi^{da} q' p^{ro}uen
 v^{ta}da con algun costo y trabajo: Que considera q' l^{ta}. v^{ta}da
 no es oportuna ni transitable de caballeria cargada especialmente
 del punto llamado fraijones al uombro de Sta. Juana q' son
 caminos muy fraguero, quebrado y de cuertay bastante precipi-
 tado y q' solo todo hay quates p^{ro} q' en su p^{ro}icio, quando
 esten cargados de agua no son posible p^{ro}arlos sino es con
 un riesgo inponderable, y ademay q' la cuerta del otro lado
 del río uombro la gar es tan mala y de un terreno tan

delerable q^d cu^d q^d con la averigu^{da} de agua d^{ha} de fortuiss^{da} q^d
terapauca q^d estan hechos al lado de un cerro à fuerza de pi-
cacho, y con tan escasa latitud q^d de qualq^{da} modo es peligroso,
pero q^d apenas de lo dicho el tiempo, el dinero y la hazar
pueden allanar los obstaculos mencionados si acaso se encon-
tra un rumbo q^d viniere esta venta sea muy comoda: fue
en razon à lo expuesto y q^d el plano, direccion y tercio in-
conveniente q^d observo en la verdad estan en oposicion con la
comodidad es de opinion no puede emprenderse, sin aventurar
la apertura del camino; sino es q^d el tiempo y la reunion fa-
ciliten la empresa q^d no es obra de pocos costos y consideracion:
fue procediendo de la corte al descubrim^{to} y contrayendo
municam^{to} à lo de la siaduna de la venta, fusga q^d vale un
poco mas o menos pueden haver consumido de trescientos à
quatuscientos p^{as}; y q^d lo expuesto es la verdad en fuen-
ta de su juram^{to} fho. en q^d se afirma y ratifica lo q^d
le fue esta su declaracion, dixo me de edad de quarenta y
siete à quarenta y ocho años y firmo con miyo.

Calvo
Pedro Ant^o Lopez

EN



SE LLO 04° 2° CLASE VALE VNQ VARTILLO.

Diez de Abril de mil ochocientos veinte y nueve
comparcio el C. Dn. Juan en virtud del Suplico
de auto q' antecede de 17. de Junio del año ff. y pre-
vio juramento en forma expuso: Que la vereda re-
conocida hta. el rio de Sanapiqui facilita la comu-
nicacion a pie a la cruzada y Puerto de S. Juan:
Que no concuerda q' sea oportuna y practicable q' a
el transporte de caballeria cargada q' lo ocabaron y
precipital en muchos partes de gran distancia y
q' la estrechura de muchos cueros precipitad q'
no prestan lugar a torner y facilitan un ca-
mino facilible, con el agregado de observarse
sea un terreno fangoso, y q' ello no podran a-
firmar el camino en aquellas cuellitas: Que ni
por el plano, ni q' el rumbo, ni q' los demas cir-
cunstancias q' son precisas q' un camino comodo
y susceptible de ser cargado, segun se queda compren-
did y contenta la apertura sobre la vereda descubierta
Que no puede calcular aproximadamente el costo q'
haya causado el descubrimiento y quindena de la vereda.

da; pero q^{ue} segun^{do} se ve. no habia^{se} de quinien-
tos á seisientos P.^{as}; y q^{ue} lo dicho es la verdad en q^{ue}
se afirma y ratifica, leyda q^{ue} lo fué otra declara-
cion, expresiva de su edad de quarenta y dos años,
y no fuese q^{ue} lo fuese impedido; pero lo hizo
á su ruego el C. Interd.^{to} Man. Juan. con unig.

Calvo

Por el Declarante

Man. Fernandez

es

Municipalidad
de Atapueca.

Ciudad. Gefe Politico Superior.

Esta Municipalidad en Sec.^{ta} N.^o 25, al Anterior lo que acordó lo que transcribe. "Se hizo á la vista una nota del Excmo. P. Sup.^{te} fha. 9. de Abril, en que manda informar, sobre la Vereda de Savapigui; á la que no havia podido dar un cumplimiento abido, por haver estado tan dispersos los que abian expuesto; y poniendolo en execucion; á un faltando varios, por estar ausentes, se llamaron á los Ciu.^{da} siguientes, que cada uno declaró lo, que se estampa.

El Ciu.^{da} Juan Chan. Tolo dijo: que entró hasta Savapigui el 22 de Abril del Año pasado, con diez mulas, siete cargadas de tabaco; y que embrió en ida, y buelta como catorce dias.

El P. Sr. D. Juan Gonzalez declaró: haver entrado acompañado del Anterior, con el mismo numero de bestias, cargadas quatro con tabaco, y las demas de biberes, entrando y saliendo en el mismo plazo; á excepcion del que exige, que por alli se fue á Granada; los que dice aun ademas; que el camino lo encuentran en un nuevo.

El Ciu.^{da} Sr. D. Don Maria Arica de la-

xv: que el 22 de Abril del Año Anterior, havi-
endo solo quince dias de buendo de San Salvador, en-
tró hasta el Puerto de Sanjigón, con siete bestias,
en cuenta, quatro cabayos; quatro bestias
con carga, y tres a Lilla, asociado de los Anteria-
res, y dos Arrieros suyos, los que estan Ausentes.

Los Ciudadanos Joaquin Alencos, Egidio
Benilla, y Estanislao Cortes, Conjureros, dijeron:
que el Año pasado en Octubre, baxo un tempesta-
qua entraron a pie, y que estubieron en la Ca-
sa del Ingles Zapata; que a ida gastaron siete
dias, con otros miembros, y dos Chiquillos, salien-
do en quatro dias, cargando los tres que expo-
nen, cada uno su morral, y llobiendo.

El B. Carlos Brenes expuso: que
entró de Arriero de los Ciudadanos con diez mulas
cargadas, y una de piga, siendo siete Carreos de ta-
baco: que entraron en siete dias, y salieron en
siete que fue en Julio del Año pasado.

El Ciudadano Santiago Laborio dijo: que entró
el 19 del Corriente con el Frances Sumartray, que
gastaron como catorce dias con dos mulas, una
cargada, y que llegaron hasta el Rio de San Ma-
an.

A los Hijos del finado Cambosa, que
se sabe entró con un numero de Mulas, en tales
ha sumado de la racion, por Ausentes; en el 6,

Mafael Solviano, que aun tiene su canoa, y
 que ha entrado varias veces, por que actual-
 mente se haya por el Sarapiquí; todo lo que
 se insertará al Ciudad. ^{re} Gefe Político Sup. en Cum-
 plimiento de la Orden; siendo de advertir, que
 abusar de las declaraciones a poder los Arrieros, y ban-
 gadores, fueran molestar la Atención del Gobierno,
 por ser muchos, que han entrado indige-
 nas a Barba, a Aterru y Beñor de San Tor.

Lo que inserto a V.
 Dios, Union, y Libertad.

Sala Municipal de Atiquia, y Abril 28 de
 1829.

E. A. L.

José Ángel
 Solís

Francisco
 Barquero

Dr. Alfonso Viniatray

May. 9 y Abril 23 de 1829.

Muy Sr. mio: necesitando dar un Informe al Ex-
cno. sobre los nuevos progresos, que heyan en la be-
neda del Camino a Sarapiquí, y acabando V. de bien,
espero se sirva decirme a continuacion, lo que ha-
ya ocurrido en dicho Camino, que dias gaste de por-
ta a puerta de buelta, que bestias emplearon, con carga, o
sin ella, y que congreso ha servido V. si podrá o no
ser Caminos.

Soy V. su mas Atto S. S. G. L. M. B.

San Angel
Salte

Muy Señor mio:

Salí de Majuelo para el puerto nuevo de Sarapiquí,
con una mula de silla y otra que llevaba una carga
de mi Batimiento. Con dichas bestias, me puse en
dicho puerto, en cinco dias, sin contar con uno, durante
el qual me detuve parado, por motivo de aguacero;
enfina en quatro dias y tal vez en tres, hubiese llegado
sino me hubiese visto convenientemente aguardar de
cuando en cuando, unos vaqueros que venian en
compañia

compañia mía, y que por motivo de llevar cada uno una carga de un quintal, no podian caminar tan aprisa como yo.

en quatro dias y tres o quatro horas me puse de vuelta en Alajuela con las mismas bestias la una llevando siempre una carga de mi bastimento.

mi concepto ahora sobre este camino, es de que me parece de facil composicion, y que para hacer la buena, quaranta peones dirigidos por dos buenos mandadores,irian suficientes labajando durante quatro meses seguidos. Dichos peones ganando cada uno, ocho pesos mensuales, y los mandadores quince pagados un gasto de mil quatrocientos pesos, anadiendo ahora seis cientos pesos por las equivocaciones que tal vez puedo hacer, y gastos imprevistos vendria hacer dos mil pesos, cantidad que yo considero suficiente para bien componer el camino, del qual la apertura me parece un bien general por el estado, que carece de un puerto bueno en el mar del norte; pues el de la boca de San Juan, ofrece esta ventaja y otras mas que son en primer lugar de poder llevar en el sin peligro alguno de atterrar su salud, y la prueba es de que todos los que hasta ahora, han de Alajuela hecho su viaje a dicho puerto, nadie a llegado a enfermar a pesar de los trabajos y algunas veces la falta de viveres, que manteniendo que supiesen los primeros que han tanteado o hecho la picada de; en segundo lugar la poca distancia en que se halla de las ciudades de Cartago y de consiguiente los pocos gastos que se haran una

una vez compuesto el camino, para la importacion o exportacion de qualquier renglon ya por quatro pesos y medio llevados el peso de un quintal de Alajuela al puerto de Sarapiquí, y dos pesos para llevar lo de dicho puerto al de San Juan.

componiendo se el camino no hay motivo para pagar mas de lo que se paga para llevar una carga a punta de arena, y como no hay duda que se esta haciendo entonces una contutencia de Piraguas; en lugar de dos pesos por quintal se conseguiria flete por un peso y medio; de modo que por quatro o cinco pesos lo mas se podra importar o exportar por dicho camino cargas de ocho arrobas.

Considerando ahora que por dos pesos se lleva una carga a Punta de Arena y se vea claramente que por via de Costarrica se podra de una mar a otra del norte o sur llevar carga de ocho arrobas por siete pesos lo mas caro.

Si no me he capiciado con bastante claridad pido me dispense, el Sr. Español no siendo mi idioma.

que su mas attto y seg. Sr. N.
J. V. B.

Almartray

USEL CTERCERO VALE DOS REALES

V. L. L.

[illegible]

[illegible]

SE LO TERCE RO VALE DOS REIS

[illegible]



Quinto Gefe Supremo { N. 1.

En la Ciudad de Mexico algunos vecinos movidos del
Amor a la Patria, y felicitad del Estado acordados en una
Compania en el mes de Julio pp. se presentaron ante
la Municipal. Manifestando innumerables cosas habiendo la
Ayuntamiento al Pto. de San Juan, y de San Pedro en subiendo
se le nombraron dos Comisionados gerentes de la
diseccion y movimiento, cuyo oficio cumplida la
Municipal de su designacion nombro a D. Juan
Alonso, y Miguel Alonso los que en cumplimiento
de su cargo viniendo de las ocho ciudades
la Veracruzana, Veracruz, y de otros muchos, se
fueron al Pto. de San Juan de San Pedro Comisionados a
hacer la primera inspeccion sobre algunos vertigos
en la Ayuntamiento del finado D. Juan Alonso, en
cuyo viaje sobre el mar con tres Capas de Madera
una de madera de veinte varas, y habiendo sido una
se embarcacion a fin de inspeccionar lo posible de
acuerdo en sea, y medio con tres personas de San Pedro.

como de truenos a innumera truenos de amuletos de los
se boloriron y de truenos de truenos, habiendo movida
do en seguida una gente a comenzar el desmoli-
miento, los que y. hallan la causa habiéndose del
Cometa de la noche de los nombres de la noche y. de
otra, y se boloriron a Ultras Zulus, y barimundo,
y en su ultimo movimiento y. los dos días un
barimundo tres días a donde, o y. el temor, o desun-
do truenos la de la noche de la noche y. de la
do quince Ultras con una noche, y y. de la
do la importancia del tiempo y. de la
su continuación y. de la noche en el y. de la
Ultras, Amuleto, y de la noche de la noche
se demora hasta el tres de Abril en que se fue
el Cometa, y habiendo una noche se un-
caro siguiendo los dos primeros días hasta
Ultras a la noche, y de la noche, y de la noche
hasta la noche, y de la noche en todos ellos
tres días de la noche, y en su ultimo movimiento
viendo de la noche y. de la noche adonde se
daba fin a la noche que ofreció de la noche
la noche y. de la noche, y de la noche,

con el fardo pignorada para la prindura de su en-
trada donde se ha de pagar con la Pisagua el
barrimento de su incapacidad de su cargo suficiente
fueras de sueldos, y trasportes para que suida la
Compania cuando sea de nombre Santa Maria
los tres que quedaron, y Murgueta prindura desde
el cinco de Junio, la prindura del Comisionado sea
impedido manifestando al Jefe que suen el la-
tente de el de cinco de junio de Mayo de
de la Armada de que el Gobierno. Seale el termino en
que todo empresario debe dar la comunicacion al Ma-
yor, o Comandante de San Juan segun el mismo de
seis de Comandante hasta el ultimo de Dic. de este
año que es el termino que consideramos necesario
verificarlo, quedando la Compania inmanada en
bueno si antes de fueras posible de serlo en
su conueniente.

Francisco Xero

Miguel Affonso

Affonso

Alonso

Supremo. de Corta. Rica. San José Julio trece de mil ochocientos vein-
te y cinco

Mediante a la oportunidad del tpo. q se cita y con-
cepto a q se considera la tunc G. haica el desubaim. de
comunicacion al unan del Norte por el rumbo q indi-
ca la Compañia comprada, concedere q seitalan el ter-
mino q demanda Sta. Compañia en este Expediente, pre-
viendo q la comunicacion ofrecida sea con la cali-
dades q disponen el art. 3.º de la Ley de 1.º de Mayo ul-
timo; y q se procure la mayor rectitud, claridad
y comodidad del camino.

Juan Mora



De su oñ.

J. B. Calvo

En 27 del mismo mes se devolvio a la intercedida
segundo consue-
to

Municij gñal.

A la CC. Fran.ª Nacia Mayo
Miguel Mayo, y Juan Mayo.

En la manifest.ª q.ª. VV.ª hauid
al Gobierno sobre no habuérsele ido con-
tando el Armino señalado en Decreto
n.º 13, de Julio del año ant.º p.º el
dubidarse de la consumacion de trans-
porte al Mar del Norte p.º el punto
q.ª. se anuncia, y con presencia a la
Solicitud p.ª q.ª. se le prolongue dho.
Armino, con esta fha. se ha resuelto
ditar la resolucion siguiente = "Visto

y con consideracion a' no haber sido
superior el termino señalado para
hacer desembargo a comunicacion
al mar del Norte q. se ha propuesto
la Compañia q. representa, señalase
para cumplirse lo prescrito el primer
termino de tres meses contados desde
el ultimo de Abril de este año, con
prevencion q. la comunic.^{on} q. se ofu-
e tenga las calidades q. dispone el ar-
tículo 3.º de la Ley de 11. de Mayo
de 1800, y que se haya de practicar
la mayor brevedad, plausa y conser-
vacion del caudal.

De Suprema orden la comuni-
co a VV. para su inteligencia, y fines
previstos, ofrendiéndole las considera-
ciones de mi aprecio.

Dios

19
Union Libertad. San José Enero
30, a 1828

J. Bern. Calvo

J. C.

P

Exto. cumpliendo con lo
 dispuesto por el artículo 3.º de vuestra orden
 de 8. al que aspira a ser admitido en Sesión del
 día anterior obra a v.º. suministrando el expe-
 diente instando sobre el reconocimiento que
 hizo de la vereda de Sanapigui y los atus-
 tados que en virtud de la orden citada se
 han producido sucesivamente acerca de los
 últimos vigas hechas por aquella vereda y

sobre todo debe informarse. Que conforme es de muer-
ta en la memoria de S.^a de Marco ultimo, la
venda de Sinsopiqui aunque es llana y co-
mada en mucha parte, presenta en el ter-
go pendiente de la cordillera de este la-
guas de aquel lado graves dificultades p.^a
transformarse en un canal de navegacioⁿ.
una continuada cadena de cuevas y monta-
nas con algunos fangos profundos; y que
el allanamiento de estos obstáculos demanda
en su concepto grandes sumas que solo
el transcurso del tiempo podria proporcionar
al Estado en prosperidad progresiva para
llevar al cabo tan interesante empresa, y
de la deposicion de los puntos, aunque no
resultan exactamente conformes en el todo, se
deben entender estas dificultades y lo costo-
so que sera el vencerlas para hacer un
camino medianamente transitable para
caballinas cargadas.

De

los últimos estados que se acompañan se
manifiesta haberse hecho posteriormente
otros viages con bestias sobre lo que debe
celebrarse q. no hacen viaje ridonco con
carga entera y q. la que llevan en bestia
en los distintos fragüeros se transporta a
barcos de hombres: esto lo observo por mi
propia vista el Q.efe quando fue al acen-
tuamiento, y no hay contancia de que
despues se hayan hecho mejoras en la senda.

Finalmente aparece en los últimos
estados formado por un particular el
tentativo de que con el costo de dos mil pesos
se podría conseguir el camino; pero segun
la opinion de los peritos, el Cobro fuyga
que no es bastante con mucha diferencia,
y de todo concluye que aunque la compo-
sicion y apertura del camino sea muy
costosa y el suyo siempre laborioso, consue-
tra sea practicable en esta forma con
el transcurso de algun tiempo y de quando

utilidad é interés para el Estado; y en tal
concepto juzga tambien que los impre-
sarios han hecho un servicio recomendable
á la posteridad y q. por tanto es muy
justo se les indemnice, á lo menos, de los
costos del desembolso y apertura de la
vereda que les pinto: graduandose de
quinientos p. proximanamente siendo
quinto en el caso que se informe al
Gobto. para nuestra resolution soberana.
S. J. de. Abril 30. de 1829.

A.C.

J. M. L. Calles

Se mandó pasar á la Comision oficial con la exp-
resion de que basta. San J. de Mayo 1.º de 1829.

Sevilla
D. S. *Alfonso*
J. T. de

A. O.

1.ª Vista

2.ª Recorrido

La Comisión Especial de Demandas del
 Uruguay ha reconocido atentamente por las causas
 puestas al obrar a tenor del estudio de la ley
 que. Por ellas se advierten claramente los gra-
 ves subsiguientes de inseguridad. Ha adquirido des-
 tino y en consecuencia de las disposiciones de la
 ley de 227- puestas en efecto esta ley de 13, y del
 artículo 1.º de la Ley de 13, y del
 artículo 3.º de la Ley de 4 de Mayo que solo
 exigen un orden por el que puedan producir
 resultados seguros.

La Comisión tiene presente que en la
 Ley Civilizada se ha dado el impulso y
 muy pronto impulsos a esta especie de com-
 plicación conduciendo a los Organismos privi-
 legios y felicitando por tiempos determinados sobre
 los mismos, obsequios. Son demeritando obsequios

Las Razones en q.^a se han fundado por el
dho. Libero y Culto p.^o obrador de una ma-
nada, y son denunciados ciertos truhanes por
dho. p.^o de la Comision se han obligado
a testificar en q.^a y a desearse en aquellos.
En efecto los grandes Camales en Europa y
America, los multiplicados p.^o de la ma-
nada en las artes y ciencias son y han
siempre, otros tantos monumentos q.^a acredita
por la Comision. La benignidad del p.^o obrador
y en consecuencia la Comision decide q.^a
dirigiendo a los Seguidores ilustrados p.^o obrador
dirigir al Estado una multitud de obras de
primera importancia sin causar por ello las
ocasion alguna al Erario Publico. En
tanto la Comision sujeta a las leyes q.^a
el siguiente p.^o obrador.

La Asamb.^a de Considerando
atentamente q.^a los grandes Camales, descubiertos
y las instituciones de toda clase han sido
efectos, en gran parte, de los privilegios
p.^o obrador q.^a han concedido. Los p.^o obradores
cultos a la ciencia, industria, y

fortig de los Españoles y de la fidelidad con d. losy sean virtudes conculadas los puros, sea venida en decencia y decencia

1.^a El G^{to}. p^{ro}visión en la Compañía de Aguila y. sea abiate el C^{on}sejo de la Aprobado, me sea lo tentado según lo dispuesto, sobre la m^{er} de 13 de Mayo y 4 de Mayo de 1824.
El G^{to}. p^{ro}visión en la Compañía de Aguila y. sea abiate el C^{on}sejo de la Aprobado, me sea lo tentado según lo dispuesto, sobre la m^{er} de 13 de Mayo y 4 de Mayo de 1824.
El G^{to}. p^{ro}visión en la Compañía de Aguila y. sea abiate el C^{on}sejo de la Aprobado, me sea lo tentado según lo dispuesto, sobre la m^{er} de 13 de Mayo y 4 de Mayo de 1824.

2.^a Fdo el of. quina Compañía la abate toda apertura y Compañía del C^{on}sejo de Aguila y. sea abiate el C^{on}sejo de la Aprobado, me sea lo tentado según lo dispuesto, sobre la m^{er} de 13 de Mayo y 4 de Mayo de 1824.
El G^{to}. p^{ro}visión en la Compañía de Aguila y. sea abiate el C^{on}sejo de la Aprobado, me sea lo tentado según lo dispuesto, sobre la m^{er} de 13 de Mayo y 4 de Mayo de 1824.

3.^a Fdo el of. quina Compañía el abate toda apertura y Compañía del C^{on}sejo de Aguila y. sea abiate el C^{on}sejo de la Aprobado, me sea lo tentado según lo dispuesto, sobre la m^{er} de 13 de Mayo y 4 de Mayo de 1824.
El G^{to}. p^{ro}visión en la Compañía de Aguila y. sea abiate el C^{on}sejo de la Aprobado, me sea lo tentado según lo dispuesto, sobre la m^{er} de 13 de Mayo y 4 de Mayo de 1824.

4.º Fds el d. quinad *impunidad* la con-
clusión de la *composicion* y. si *estable-*
ciendo en el *termin* de *Martín* *govern*
(*a* *presuncion*) de *la* *presuncion* *individa*.

5.º La *calificación* de *los* *obras*, de *la*
cantidad de *impunity* y de *la* *presuncion*
indicada en el *rat.º* *crimen*, *una* *much*
por *quatro* *penalty*; *doz* de *parte* del *Supre*

trai, y *doz* de *parte* del *Gbo.º* *Se.*

6.º La *disposicion* del *art.º* *no* *embargos* a *la* *continua*
on de *la* *composicion* y. *se* *de* *la* *legion* —
La *Comun* *según* y. *asi* *lertij*

un *gran* *bien* al *Estado*; *may* *otra* *pres*
ficacion *adopcion* *lo* *mejor*.

La *diccion* *v.º* *9º*
paya *lugar* *haya*
de *2º*

Sala de *la* *Com.º* *4º* de *Mayo* de *1829*

A.º

1829, *Alfaro*
J. S. D.

Raf. Ochoa

10º *Priva*

M. Aguilar

3º
Alfaro
Alfaro

J. Simeon Guerrero
St.º
Aprova

introduciendo (al mismo tiempo) a beneficiis, y.ª mitad, del canon
y del Inc. Por la segda. vez quedara el principal, y supliera
la misma multa.

Art. 4.º Las penas continuas en el art.º anterior tendran lugar en
qualquiera tiempo q. n. abusen el fraude, y puedan hacerse
efectivas en el todo, o parte.

Sala de la Comision 9 de Mayo de 1829

Raf. Weso

Don.º Rivero

M. Itz.

J. Simeon Guerrero

Exto. Simeon

Atalaya en discucion y la 1.ª
sigta. Mayo Mayo de 1829

Alfaro
J. S. E. Alfaro
J. S. E.

La sesion del dia se mandó cubrir a la Comision p.ª y q.ª
para que presenten observaciones sobre el ultimo dictamen. San
Joa Mayo 14 de 1829. Alfaro
J. S. E.

A. D.

La Cort.^a tiene presente las observaciones q^{as} preceden
a la decision sobre el proyecto de abrir el camino de la
Sangre, y queriendo proporcionar a esta obra la corresponden-
cia y expediente se propone el sig^{te} proyecto.

La Asamb.^a N.^a considerando 1.^o que el Estado ne-
cesita grandes ventajas en su Agricultura, industria y co-
mercio, si se facilitan cuando menos desde la Huesca,
a Sangre; si se estableciese la Valla, o camino de
nail q^{as} habia desde el Rio de Matina hasta el Puente
de Hues; si se abriere un camino cuando desde este
se abra la carretera de Hues en q^{as} se halla el Puente
de la Estanga. 2.^o Que la experiencia ha enseñado, basarse
dichas, la conveniencia de confiar la decision de esta clase
de negocios al interes individual de casas de Comercio,
o compañías particulares. 3.^o Que ha sido alguna q^{as} sea
necesaria guerra emprendida la apertura del camino de San-
gre, y la refaccion de la Valla o camino de Matina.
4.^o Que el Estado debe intervenir en la obra de San-
gre por el g^{ro} q^{as} tiene q^{as} sufre en el camino
q^{as} se ha emprendido ya efectivamente a la q^{as} abren el

4.º - Concluidos estos (a Satisfacción del Ministro
Gob.º, el q.º. determinó en los contratos la naturaleza
y calidad de la obra) y formada la liquidación de
su costo q.º. una vez conocido como deuda pública se
determinaron los datos de inscripción, y tiempos al pas
decidos por la vía de México, a la amortización
del capital invertido en la obra y proveer de
los intereses capitalizados por la deuda.

Hecho en la Com.ª 17.ª de Mayo de 829

H. O.

Prof. Dr. J.º

M. Aguilar

Wag.º Pico

J. Simón Guerrero

Secret.º